

# Sesión del 15 de setiembre

Fue abierta con concurrencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arriaga, Barriga, Crespo Fozal (C.), Crespo Fozal (D), Mier y Domercq, Galvez, Gomer Jurado, Hidalgo, Taramilla, Landívar, Madrid, Manrique, Ortega, Proenza, Ruiz, Salazar, Samaniego, Saracho, Saracho, Ferrer, Velasco (H.) y Vivero.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Fue leído el oficio N.º 25 de la Secretaría de la H. Cámara del Senado, en el cual se comunica que el lunes 17 del presente mes debe reunirse el Gobierno Congreso en sesión plenaria y quedó puesto este particular en conocimiento de esta H. Cámara.

Puesto en 3.ª discusión el proyecto que declara el art.º 4.º de la ley de 24 de agosto reformativa de la de su antiguo militar, el H. Ortega informó, á nombre de la Comisión 1.ª de Guerra, que el proyecto es aceptable, pero que deben suprimirse de él las palabras "sin que de letras de escudo ó retiro". — Después de leído el art.º 4.º que se declara y de una ligera

discusión entre los H. H. Hidalgo, Puro  
 Arizaga y Ortega, y votado por partes, fue  
 aprobado el artículo único con excepción  
 de las palabras indicadas por la Comisión  
 en seguida el H. Arizaga con apoyo del  
 H. Puro Arizaga (P) hizo la siguiente mo-  
 ción: "Que al artículo que se discute se  
 agregue el siguiente inciso: "Igual derecho  
 se concede a las viudas, hijos y madres de  
 los militares que desde 1884 han suen-  
 tados del escalafón militar en virtud  
 del decreto ejecutivo de 3 de febrero del 88 y  
 confirmado por el decreto legislativo de  
 24 de marzo del 88." — Esta moción fue  
 aprobada.

Lejos de los siguientes oficio, Mensaje y  
 proyecto de decreto:

República del Ecuador. — N.º 69  
 — Ministerio de Hacienda. — Quito,  
 setiembre 15 de 1880. — Señor Secretario  
 de la H. Cámara de Diputados. —  
 Varias reclamaciones de comerciantes ec-  
 uatorianos han convencido al Gobierno de  
 la necesidad de reformar el art. 61 de la  
 ley de aduanas, con este propósito dirijo  
 J. E. el Presidente de la República el  
 Mensaje que junto con el proyecto de decreto

resuelto á U.S. — U.S. se servirá someter á  
la deliberación de la H. Cámara. — Dios &c.  
Gabriel T. Núñez. —

H. H. Legisladores. — Bien clara  
es el fin que se persigue en la parte reglamen-  
taria de la ley de aduanas, asegurar la per-  
cepción de los derechos designados en la parte  
arancelaria sin perder de vista, por cierto,  
los intereses del comercio, el art. 61 establece  
con respecto á parte en el espíritu de aquella, una  
ley que prescribe que los Comunes ecuatorianos  
del puerto de donde procedan las mercancías  
tas, sean las que han de certificar los subar-  
glora facturas.

Esta disposición, lejos de dar al comercio, como  
debe ser todas las facilidades posibles para  
sus operaciones concierne al envío de mer-  
caderías á las puertos de la República, los  
entrepuestos en algunos centros mercantiles,  
para que los vertidos embarcadores en las  
casas que despachan las mercaderías á cre-  
dito á sus clientes en el Ecuador, así como  
por la estación del ferrocarril, lugar enteramente  
distinto y retirado del puerto en que  
tiene de efectuarse la consignación á bor-  
do del Buque que zarpa con destino á  
las aguas del Ecuador.



67  
Mi opinión, en armonía con los principios  
que vengo sosteniendo desde años atrás, es  
de que se deje en amplia libertad á las comu-  
nidades extranjeras para que puedan hacer  
certificar las facturas que el Consulado cen-  
sitario del lugar de donde proceden las mer-  
caderías, ó por el del puerto en que sean  
embarcadas; y al efecto, es presente en pro-  
yecto reformatorio del art. 64 de la ley de  
Aduanas, á fin de que se sirvan tenerse  
en consideración y acogidos favorablemente,  
si en nuestros altos y meditados conceptos  
la hallamos conveniente al objeto que se  
tiene en mira. — A Flores. — El Mi-  
nistro de Hacienda. — Gabriel J. Añi-  
ma. — Quito, setiembre 15 de 1888. —

El Congreso del Ecuador. —

Decreta:

El art. 64 de la ley de Aduanas vigente di-  
ca: "Los Consulados cen-  
sitarios en que se embarquen los cargamentos, con-  
tificarán los sobardos ó manifiestos por  
mayor, los mismos agentes ó del lugar de  
donde proceden las mercaderías, certifica-  
rán las facturas que les serán presentadas  
por el respectivo armador ó cargador, en

cuatro ejemplares. = Dado 8<sup>o</sup> =

Considerado en 3<sup>a</sup> discusión el proyecto venido del Ministerio de Hacienda que establece disposiciones para mejorar las rentas de la contribución general, el art. 1<sup>o</sup> fue negado y en consecuencia fue negado el resto del proyecto. En seguida el H. Madrid dijo, que deseando que los productos cuatorcenas figuren por la próxima exposición universal, proponía que se acordase al Poder Ejecutivo para que pudiese hacer este representado debidamente en ese gran concurso industrial y en consecuencia hizo un apuro del H. Ortega la siguiente moción: Que se acordase al Ejecutivo para que arbitre los medios necesarios a fin de que el Ecuador sea debidamente representado en la próxima exposición de Paris? Habiendo resuelto el H. Presidente que se agotase la discusión por ser avanzada la hora, y habiendo apelado de esta resolución, el H. Señor Galarraga, cesó la Presidencia el H. Vicepresidente, e intercedió la Cámara si se correspondía o no como acordado, contestó en sentido negativo. Continuó la discusión.

El H. Censo Jural (P) dijo: Con-  
tinuamos, Señor Presidente, con la costumbre  
ilegal e irregular de conceder al Poder  
Ejecutivo autorizaciones sobre asuntos a  
que está suficientemente facultado por la  
Constitución y la ley. Respecto a la pro-  
posición que se discute, existente como es  
la el decreto de la Convención y, sobre todo  
hallándose autorizado el Poder Ejecutivo  
para negociar ad referendum, conforme  
a las bases que tenga a bien acordar con  
la Santa Sede, es evidente que dicha pro-  
posición es por lo menos inoportuna. Y  
puede ser un obstáculo en las negocia-  
ciones relativas a la sustitución del día  
vno.

Lo mejor es que el Presidente de la  
República concierte con la Santa  
Sede la forma de la sustitución y  
que el arreglo sobre la materia se sujete  
a la aprobación del Congreso de 1890.  
En todo caso, hay que partir del decreto  
de la Convención, que en punto a  
sustituir el día vno creo que es lo  
mejor que puede hacerse.

Además, sobre todo de lo orden  
comunicado, hay que ser la comunicación  
a los demás. La que pretende el

No cabe



H. Uquillas sería desastrosa para los intereses del Estado que perdería una de sus mayores entradas, sin que por otra parte, se lleve el déficit que resultaría. Para evitar este defecto, la Convención Nacional estableció dos contribuciones: una a la propiedad territorial sobre la base de la contribución general y 80 c. de suere a cada quintal de cañas. De esta manera, el impuesto judicial puede entregarse a la Caja, en virtud de un convenio al efecto, para aliviar en parte al Estado de la pérdida de suca ocasionada por la cesación de uno de sus propios ingresos.

Tenga pues, más conveniente dejar este género negocio en el punto en que se halla, confiando en la sagacidad y firmeza del Ejecutivo, quien lo arreglará de la manera más apropiada a las circunstancias y a las exigencias de los dos Poderes, llamados a intervenir en la cuestión. Practicando de otro modo es adelantar el procedimiento, sin proporcionar reglas que en tales casos deben observarse, y tal vez crear,

obstáculos para la realización de los deseos del pueblo.

Es evidente que, de acuerdo con el mismo Concordato, ya que se ha levantado un clamor casi unánime contra el impuesto decimal, administrado civil y prisionero en el Ecuador, debe llegarse a un acuerdo con la Santa Sede, procurando asegurar perpetua y convenientemente los intereses de la Iglesia, sin descuidar por otra parte el equilibrio entre nuestras entradas y gastos. No resolvimos, por tanto, en brevísimo plazo y con los datos suficientes, un asunto de tan gran importancia. Resuélvase una vez el Congreso de 1890, presio el arreglo ad referendum que hace el Poder Ejecutivo con la Santa Sede.

El Sr. Ortega. — Como Presidente he apoyado en mi voto la moción del Sr. Madrid, relativa a que se invite al Poder Ejecutivo a que comparezca a la exposición de París, en el año próximo, invitándole a que en esa fecha se proclame alzada en honor la República moderna, y

No corre



por que la muestra que esta colada sobre esos principios la debe reconocer como madre, debiéndole su emancipación de la etnopoli a la conversión de los trinos que aquella trajo, especialmente a España. Merece de esa situación, que nos liberto del Coburgue, que no significaba otra cosa que ignorancia y esclavitud, estamos constituido, como nación libre e independiente entre las otras naciones, y gozamos de sus beneficios como de los siglos principios proclamados por la revolución francesa de libertad, fraternidad e igualdad que constituyen la dignidad humana. Es pues necesaria la demostración de nuestra gratitud.

El H. Crespo Toral (R)

Deploro el que muchos H. H. D. partidarios hayan solicitado fuera de la cuestión. En efecto no se discute la justicia y conveniencia del diezmo. Todo exterior conforma en que se debe arreglar de alguna manera este grave negocio. Partiendo de la discusión, la discusión deba haberse limitado a la proposición

insuficiente.

El Sr. Crespo Jorcal (C.) Jura de todo punto innecesario, Señor Presidente, la moción del Sr. Madrid, pues es sabido que el Gobierno ha enviado a la Sr. Cámara del Senado un mensaje relativo a que el Ecuador tome parte en la exposición de París, lo que hace inútil cualquier moción de parte de esta Sr. Cámara.

Estoy de acuerdo, Señor Presidente, con los Sr. Diputados que califican de inconstitucionalidad la moción que se discute, y a falta de otras razones esta sola bastaría para desecharla, esto es, ya que algún Sr. Diputado ha estado en el fondo de la cuestión, deba yo también manifestar mi dictamen en el asunto de que nos ocupamos.

Creo, Señor Presidente, que la Sr. Cámara del Senado ha interpretado fielmente los sentimientos católicos del pueblo ecuatoriano al rechazar la proposición que ahora discutimos. Es notable sobre todo que, con la exposición de París, se pretende conmemorar el centenario de la revolución francesa, así que sea dable separar

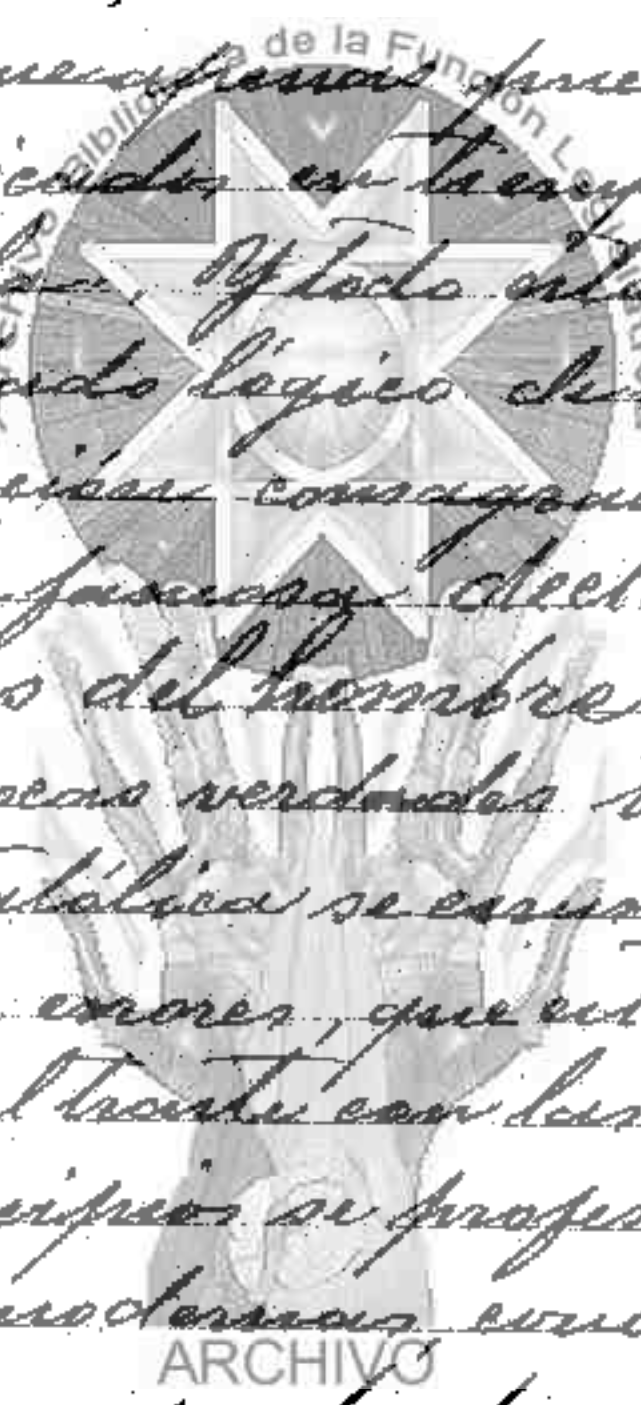
lo uno de lo otro. Hei estado para  
comprobarlo el decreto del Gobierno fran-  
ces relativo á este objeto, las palabras  
del Ministro Mr. Goblet y sobre todo la  
prensa de Europa y America que des-  
tignan ser exacta lo que acaba de ase-  
gurar. No se trata, pues, de una sim-  
ple exposicion artistica ó industrial, á  
la que muy bien podria concurrir el  
Ecuador, sino de celebrar con una serie  
de festejos entre los que ocupa el pri-  
mer lugar la Exposicion Universal,  
el recuerdo de los principales sucesos y  
disociadores de las revoluciones del siglo  
pasado.

El Ecuador, nación amablemente  
católica, cuenta con la primera de sus  
glorias el mantener su fe firme é inal-  
terable, y ha hecho con frecuencia pro-  
fesion pública y oficial de sus creencias  
y de su adhesión incontrastable de las  
enseñanzas de la Santa Sede, como lo  
demuestra el decreto expedido por el  
congreso del año anterior en motivo del  
Jubiléo sacerdotal de Leon XIII. Seria  
prejuicio de nuestras glorias y barrar  
de una pluma de nuestros honrosos  
tradiciones y compromisos contraindo



para con Dios, el cooperar con algo como  
una obediencia a los errores proclamados por  
los corifeos de 1789.

Nadie negará, sin cerrar los ojos a la  
evidencia de los hechos, que la revolución  
francesa ocasionó males inmensos a Europa,  
y en especial a Francia, que serían a sus lec-  
tos desastres, anatematos y horrores tan  
inmundos, que afortunadamente compararse  
con los verificados en tiempo de Herón  
y de Catigula. De todo esto, Sr. Presidente,  
fue el resultado lógico de los principios  
de la revolución consagrados principal-  
mente en la famosa declaración de  
los derechos del hombre, en la que a  
vuelta de pocas verdades hechas a la  
filosofía católica se enumeraron los  
principales errores, que están siendo ac-  
tualmente el tranto con las naciones. En  
dichos principios se profesan todos los  
libertades modernas condenadas por  
la Iglesia, y aprobadas por la razón  
y experiencia, como contrarios al orden,  
a la paz y a la religión misma, en ellas  
se desconoce especialmente el principio  
de autoridad, base de toda sociedad, pa-  
ra subyugarla con los delirios de la razón  
y la exaltación de las pasiones.



Por estas ligeras reflexiones que me  
incito a exponerlas, ya que como la  
religiosidad e ilustración de los H. H.  
Diputados, debe desecharse la moción  
que se discute.

El H. Garrade; Excmo. Señor.  
Desde que es inconstitucional la mo-  
ción del H. Madrid no debemos entrar  
en el fondo de la cuestión, pero como  
el H. Ortega ha lanzado sermones que  
en mi conciencia le protesto seriosos y de  
exigente pero no puedo dejar sin repu-  
tación; digo a manera de rectificación.  
Dice el H. Ortega que los principes que  
proclamó la revolución francesa, no  
son sino los mismos que reveló al mun-  
do N. S. J. o como el llamado El Mar-  
tir del Gólgota. La revolución francesa,  
Excmo. Señor, expresión filosófica del  
siglo XVIII que es todo hija del ateísmo,  
consecuencia obligada del principio que  
la determinó. En ella se probó como  
dogma fundamental la independen-  
cia absoluta de la razón, jureba de ella  
el primer íncensuro ante esta perseguida  
en una prostituta. Y la Religión cris-  
tiana que es la del Martir del Gólgota  
y por lo mismo la que dizentre los

caminos de la verdad, predica la subordinación de la razón a la fe como único camino por donde pueden los hombres y por lo mismo las sociedades llegar a la asunción de bienes tan ciertos y seguros. La revolución francesa al desatarse en el campo libertario de error y de decisiones que le harán pasar a la prostración con el calificativo de insincera que merezca, su trueque ante todo no se propone otro fin que el arreglo y equilibrio de la autoridad fundamento del equilibrio social, principio del orden, secreto de la garantía de los gobernantes, que los defensores de la revolución saben debetarse y combatir de todas maneras suaves o alargas el desequilibrio y desquicio de el fundamento de la sociedad, anhelado objeto que se proponen los renovadores. Mientas tanto El espíritu del Gólgota enseña que toda autoridad viene de Dios, fundada en un deber de conciencia la obligación de obedecer en el que vino a regenerar el mundo y el que enseñó en el camino del progreso cierto de la civilización verdadera, el sentido de la revolución, porque revolución es oscurantismo, es retrogradación, es barbarie, y todo lo más que engendraron el



89 y el 93

El H. Proano Vega. — Propone  
 solemnemente católico como un precio de ser,  
 no descarnoso los deberes que en lo político  
 se derivan de esta condición necesaria de  
 nuestra existencia social, pero no juega  
 la presente moción con el mismo criterio  
 que el H. Cuerpo General. Bastará con-  
 siderarla bajo su verdadera forma para  
 infringirla por inconstitucional, co-  
 mo la infrinjo, sin entrar en el fondo  
 de la cuestión por que no es llegado el caso.  
 En este sentido opino contra la moción  
 y mi voto será negativo; mas, como el  
 H. Cuerpo apartándose de la moción á  
 entrada á considerar incidentalmente  
 el objeto que se propone me autoriza, estimo  
 de mi deber manifestar que como cató-  
 lico no creo que la moción agraves censuras  
 del Gobierno revolucionario, y de las demas  
 Republicanas para que sus respectivos in-  
 dustrias ocupen un lugar en la Exposi-  
 ción de Paris, tenga el caracter que se  
 trata de atribuir, ni menor que este man-  
 tamiento implicaría respecto del Ecuador  
 una traición á nuestros católicos ins-  
 tituciones.

Seguir de este modo es confundir

las cosas y envolver a todas las Repúblicas que  
 no se han referido al convenio en una res-  
 ponsabilidad solidaria de los horrores de  
 la revolución de 1789. La nueva República  
 de Colombia, por ejemplo, actualmente  
 constituida bajo el aspecto político y reli-  
 gioso de una manera verdaderamente  
 envidiable, no creo que habrá aceptado  
 la invitación que como el Ecuador le ha  
 dirigido la provincia, apartando de los  
 mismos principios que ha servido por  
 base de sus instituciones. Es nuestro  
 distinguir las cosas y no aventurarnos  
 a juzgar la conducta de las demás Na-  
 ciones de un modo tan desfavorable.  
 Sobre todo en la discusión actual de  
 las cosas contraeramos exclusivamente  
 a la legalidad o ilegalidad de la mo-  
 ción sin otras consideraciones.

El Sr. Melé DONOSO ya sea  
 religioso o irreligioso, conservador o  
 liberal, tímido o temerario, los principios  
 proclamados por la revolución fran-  
 cesa, no es excusa que, por ahora, debe  
 ser laica, dando a la atención de la  
 H. Cámara, sobre que la moción en de-  
 bate es inconstitucional, porque el ar-  
 tículo de la Constitución dice: El Cam

que el Extraordinario se ocupará únicamente en los asuntos que le someta el Poder Ejecutivo, y no habiendo este sometido a esta H. Cámara el proyecto para que se vote la suma de \$1.40.000 para la compra de artículos del país para mandarlos a la Exposición de Francia, claro, muy claro es que la moción efectuada es de todo un todo anticostitucional.

El H. Prespo Total (C.) El H. Procurador y hego ha calificado de exageradas mis palabras anteriores, ya que en concepto de S. E. el Jefe del Gobierno es concurrir tan solo a la Exposición sin aplaudir en nada los principios de la revolución. No entro, Sr. Presidente, en el examen de los méritos que hayan inspirado a los autores del proyecto, y creo será exacto lo que nos asegura el H. Procurador, más ya que nosotros, en calidad de Legisladores, debemos intervenir en esta cuestión, es justo que la veamos bajo todos sus aspectos, y que indignemos ciertas cosas que acaso se ocultar a la penetración de algunos H. H. Diputados.

Quinto, Sr. Presidente, en opinar que la Exposición de París, se propone



ante todo conmemorar el centenario de la revolución francesa y de los principios destructores en ella proclamados. Es lo que han comprendido los Gobiernos de Europa que se han negado a tomar oficialmente parte en dicha Exposición. Pueblos protestantes como Inglaterra y Alemania e indijerentistas como Italia y Bélgica han seguido esta misma conducta. Y con justicia, Señor Presidente: la revolución francesa fue el desmoronamiento del Gobierno monárquico y la negación del principio de autoridad, y no se pueden aceptar tales hechos, pues constituidos bajo el régimen de la obediencia a la ley y al Poder que los gobierna. Sabido es, Señor, que actualmente se construye en París un monumento que llevará el nombre de Torre de la revolución y que será un recuerdo permanente del centenario de 1789.

Cierto que el Ecuador es la única República que no tomará parte en la Exposición, pero esto no debe avergonzarnos, sino llevarnos de coraje. Nuestra Nación tiene títulos especiales para observar en este punto una com-

dulta peculiar, por razon de hallarse  
 consagrada al Sagrado Corazon de Je  
 sus. El ejemplo que se nos ha citado  
 de Colombia, a mas de ser un hecho  
 aislado, no es tom exacto, pues segun  
 se aquella Nacion se comprometio a  
 intervenir en el centenario antes de que  
 se estableciera definitivamente el ac  
 tual orden de cosas, y aun motivos  
 para presumar que de hecho no to  
 mora parte aquel Gobierno. Si se  
 desea que los ecuatorianos envíen  
 sus productos a la Exposicion, pue  
 den hacerlo de un modo privado, sin  
 que intervenga oficialmente la Nacion.  
 Con esto quedan satisfechas las aspira  
 ciones de los H. H. Diputados, que quie  
 ren que el Ecuador sea de alguna ma  
 nera representado en la mentada Ex  
 posicion.

El H. Crespo Toral (R).  
 Señor Presidente. — La proposicion  
 que se discute es a todas luces inconstitucio  
 nal, es indudable, El H. Senado en la se  
 sion de ayer, nego un proyecto, por el  
 que se autorizaba el gasto necesario para  
 la concurrencia oficial del Ecuador en la  
 Exposicion de 1889, como que se celebrará

en Paris el centenario de la famosa revolución francesa, y ahora bien, la proposición del Sr. Madrid excita al Poder Ejecutivo á arbitrar los medios necesarios á fin de que comparezca nuestra República á los citados centenario y Exposición. Estos medios no pueden ser otros que los que proporciona el Tesoro nacional; y por este motivo, la proposición aducida de referirse al mismo proyecto negado en la otra Cámara, es inútil; porque el Poder Ejecutivo, dada la negativa del Senado á su proyecto, no puede hacer ya parte alguna del Tesoro para la representación oficial del Ecuador en el centenario de la Revolución. Antes podría ser muy bien hecha, pero como no que propuso el asunto á las Cámaras Legislativas, que lo han desechado, no puede así debe gastar un solo centavo fiscal en el que se desecha; pues el Sr. Madrid negó el proyecto, no porque el Poder Ejecutivo tuviese ya facultad para ello, sino por razones fundamentales, porque estimó inconveniente la representación oficial del Ecuador en las fiestas del centenario de la toma de la Bastilla.



No creo que ahora podamos entrar en lo principal del asunto; pero ya que así se ha hecho, indicaré brevemente que no creo que debamos concurrir de modo solemne y oficial, a la Exposición de París en 1889, porque esa Exposición está destinada a celebrar la Revolución, que desde años atrás viene propagando el mundo con sucesos de terrible índole. Se dice que la primera República francesa es la madre y la Señora de las Repúblicas, que los americanos tienen en ella su origen, que la revolución despartió al mundo con los principios fundamentales de libertad. Pero ¿no ha habido otras Repúblicas antes de la francesa? Grecia y Roma no son acaso el ejemplo más admirable de esa forma de Gobierno? Y las Repúblicas Italianas? y la de los E. E. A. N. del Norte? A juicio de muchos pensadores ilustres, la República, la verdadera República trae su origen de las costumbres cristianas, fue sancionada por las leyes canónicas y el derecho público de los antiguos pueblos católicos; porque, pues, ir a buscar la causa de nuestra independencia y constitución en Francia? ¿Cuenta que algo nos queda todavía de

en revolución, pero precisamente debemos combatir contra esa herencia de desastre.

Pero, he entrado demasiado en esta discusión, cuando basta insistir en la inconstitucionalidad de la proposición que se discute. Por fin, notemos que esto se trata de hacer por primera vez en el Ecuador; pues, según mis noticias en ninguna de las Legislaturas ecuatorianas se ha propuesto siquiera lo que ahora se propone, precisamente tratándose de una Exposición internamente ligada a un centenario que no debemos festejar. Festejamos actualmente la Exposición de Barcelona; y nadie pidió al Congreso ecuatoriano auxilios para la conmemoración del Ecuador a ese centenario; y esto a pesar de que la Exposición está ligada con vínculos de estrecha y simpática a los Estados americanos. Se preparan ya las Naciones de Europa y América a los festejos del centenario del descubrimiento de América, y nos acordamos muy bien de la Revolución, recordando así nuestras glorias propias y nuestras buenas tradiciones por otras que no nos corresponden.

El H. Procaro y Vega: Como se trata de comprobar un hecho, debo hacer notar al H. Señor Don. Cesario Foral que el Poder Ejecutivo dirigió a la H. Cámara del Senado el Mensaje pidiendo la autorización para que el Ecuador concurren con su industria a la Exposición emprendida por el deber de dar una contestación definitiva a las repetidas notas dirigidas a este respecto por el H. Representante de Francia en el Ecuador, en una de las cuales se que habia de igual asentamiento de la República de Colombia, como cosa actual, y aun cuando así no fuera de notarse que hace unas pocas años que el Gobierno de esa Nación está constituido bajo los principios católicos y no ha podido aceptar la invitación de Francia que es posterior, sino bajo el imperio de la actual Constitución política, por consiguiente al hacerlo así no ha creído haber contraído responsabilidad moral, contribuyendo a conmemorar los hechos de la Revolución eucarísticos por todos, aun por la misma Francia, sino tan rotamente se ha prestado



Colombia bajo el aspecto industrial  
y como República. De consiguiente no  
podemos desde una Cámara Legislativa  
sacar por el decreto de vituperar  
la conducta política de otras naciones  
tan católicas como la nuestra.

Yo he dicho que estaré en contra de  
la asociación porque es manifiestamente  
te inconstitucional, pero no puedo  
aceptar las razones que se han expues-  
to en cuanto al fondo, porque son de  
presión a las demás Repúblicas y a  
la conducta del Poder Ejecutivo a este  
respecto. La costumbre de juzgar de  
todos los actos políticos bajo el criterio man-  
jadamente religioso, nos lleva al entre-  
no de la intemperancia, yo creo que nos  
moderamos a un proberio vulgar,  
hay casos en que puede juramentarse de  
ser que lo castor no quita lo viliente.

El Sr. Fructo Donoso. Señor Pre-  
sidente. — Ninguno rechazo había con-  
tra el Poder Ejecutivo, aunque repito, nin-  
gun proyecto ha sometido a esta H. Cá-  
mara respecto del asunto que se discute;  
ocultando para que se vote la cantidad  
que quiere el autor de la asociación, sería  
lo mismo que si su intención se le ocultara

para que vote \$/50.000 para la apertura del casino de Havana para el Pórtico, lo que produciría, y consarar una bregata legal y fundada de ese Poder, supuesto que la Constitución prohíbe al Congreso Extraordinario hacer excecuciones o proyectos de todo género.

El Sr. Ortega: Señor Presidente = Dos puntos hay que tomar en cuenta, punto que when cubre queda la cuestión, la cuestión jurídica de constitucionalidad de la sucesión y la de fondo de ella misma.

Sobre la primera he pedido que exponer el Señor Secretario de la C. Cámara si existe en Secretaría algún documento que compruebe el hecho de haberse tratado el mismo asunto en la Cámara Legislativa, y como se ha contestado negativamente, y es cosa sabida la independencia de las dos Cámaras he apoyado la moción, pero por no ver la susceptibilidad de tanto Sr. Diputado, como son los que afirman el hecho tendré que deferir a sus deseos.

Sobre el fondo de la sucesión que se discute hoy que tomar en cuenta, que en la Revolución francesa se debían con-

considerar dos cosas: los principios y los abusos.

Los principios de la Revolución francesa son tantos, y sea al decir suyo, sería de una pluma muy buena costada de est. Luminoso quien dice: que la revolución nada presenta nuevo pues los principios son del cristianismo, y esto es muy cierto, pues esos principios de libertad, igualdad y fraternidad como Tiberio la esencia del cristianismo, y el catolicismo no puede negárselas, y si los tiene altamente proclamados, cuando nos enseñara que tenemos un origen común, un Padre celestial y al Papa por Padre común de todos los fieles. Proclamación del cristianismo a todos los hombres, nos proclamamos iguales y por lo mismo libres, y consagra de tal manera el catolicismo el principio de fraternidad que aparece indudable desde la creación de una multitud de ordenes religiosos, pues francamente no quiere decir otra cosa que hermano.

En cuanto a los abusos de la revolución francesa nada tenemos que ver con ellos. El culto de la Razon y la proscripción desde que somos católicos. La guillotina no se puede decir a los curules de la nación que sea de nuestro agrado.



desde que tenemos nuestras manos limpias de sangre, pues nos demagamos, á establecer en nuestra Constitución el cambio político. Si por los martires que ha hecho la revolución de los católicos debiera ser reconocida, entonces con mayor razón el sistema monárquico, pues son mas innumerables los que le debe el despotismo. Luego, pues, de opinión de que deberiamos manifestar nuestra adhesión á la República francesa.

El Sr. Barriga: — Señor Presidente. Es público y notorio que el actual jefe del Estado manifestó en el discurso de inauguración, su deseo de que nuestra República contribuyese oficialmente á celebrar la próxima Exposición francesa, y, que, consecuentemente con tal manifestación, ha enviado el mensaje á la Cámara Colegisladora, en demanda de decreto que le autorice y fije cantidad para el fin expresado. Asimismo, no es menos sabido que el Senado ha seguido el proyecto relativo al asunto de que se trata, y con la recomendación solicitada ayer. Por tanto, Sr. Presidente, la invitación propuesta seria al gobierno que inconstitucional

es inútil, sería ridícula, toda vez que apelamos estimulando al Ejecutivo para practicar aquello de que el mismo se ha dado idea, podemos decir, y que ha deseado eficazmente.

Siendo como es, tan obvio el asunto, no hay razón para que se aplaque la discusión, y si fuere necesario, yo apelaría a la Cámara de lo resuelto por V. E.

El H. Congreso sea cálido como el que antes, pero ya no sea la moción que se discute nada, que en lo que nos quejamos cabe los dogmas de nuestra Santa Religión, al hacer esa moción no ha querido sino que mi querida Patria figure con honra y con orgullo en el próximo centenario industrial europeo. No se promueve aquí una cuestión de principios, ni asunto meramente teológico, tratase únicamente de una cuestión práctica: verdrá la Exposición de 1889 y el Ecuador, solo por unas excepciones, pasará desapercibido en ella, cuando ya en otras veces, nuestro Gobierno, por estos industriales y nuestros agricultores ha obtenido preferencias y aserciones honrosas, y ahora vamos a desaprobar la moción que se nos presenta.

o vamos a quedarnos atascados en la  
vía del progreso.

Sentíase mucho, Señor Presidente, si  
se niega la moción, pero, lo repito, no  
me ha impedido a elevarla otra cosa  
sino que el amor a mi Patria y el fervor  
de deseo de que ella figure a gran altura  
entre las naciones civilizadas.

El Sr. Rivera expresó Señor  
Cuando recibí el apelo asistido de  
la proposición que se discute, creí hacer  
uno de mis facultades como Presidente  
de esta H. Cámara, y me propuse dar  
tiempo para que mis H. H. Coli-  
gas reflexionaran y decidieran con  
calma y con plausible acierto, pero  
una vez que la H. Cámara ha ac-  
gido la apelación del Sr. Salazar,  
aprobaré la circunstancia de ha-  
ber dejado el asunto de la Presidencia,  
para expresar y fundar mi voto,  
relativamente a la moción en de-  
bate.

Por honra del país debería dar  
se curso a una excitación al Poder  
Ejecutivo, si quiera sea para disi-  
minuar la negativa del Senado al  
Mensaje en que aquél solicita una



frecuencia sucesiva, para que el Ecuador  
 sea de alguna manera representado en la Ex-  
 posición de Paris en 1889, es decir para que el  
 Ecuador ocupe un puesto digno en el gran  
 Torneo industrial a que invita la Francia re-  
 publicana a los pueblos libres del Orbe civili-  
 zado. — Lejos de ser una gloria que el Ecu-  
 dor sea la única Republica que asiente la  
 conducta de algunas magistraturas, como lo  
 ha expresado algun Sr. Diputado, es alta-  
 mente oporuno que nuestra patria lla-  
 mada Republica, siga la senda de la  
 Tirania y del despotismo.

Desconsolador es observar la falta de  
 logica y la inconsecuencia en los procedimien-  
 tos de estas H. H. Camaras. Desde el dia en  
 que el actual Presidente invirtio la insigni-  
 nia del poder, batió a la fax de la  
 Republica su programa politico al pie  
 del altar donde juró la constitucion del  
 Estado.

ARCHIVO

Abolicion de derechos y de derechos  
 de exportacion, exposicion de Paris y libertad  
 de fronteras: todo, todo es en un ruido. Si  
 no estabais de acuerdo con ese programa porque  
 no aceptasteis su renuncia cuando se presen-  
 tado en Congreso pleno. Nuestra unanime negati-  
 va no implicaba la explicita aprobacion de ese.

El Sr. Freile Donoso: si esto no  
 está de acuerdo con la opinión del  
 Sr. Sr. Presidente: ha dicho que  
 sería inconveniente la Cámara con el  
 Poder Ejecutivo al no aceptar la asociación  
 que se discute: no es tal inconveniente,  
 pero que el Poder Ejecutivo, como ya lo  
 he dicho, no ha presentado proyecto al  
 grupo que tuviera relación con la asociación  
 que se discute, por consiguiente es in-  
 fundada la observación de inconsti-  
 tucionalidad hecha por el Sr. Rivera.

Cerrado el debate y pedida la vota-  
 ción reanuda el Sr. Sr. Presidente Ortega, vota-  
 ción por los Sr. Sr. Presidente, Ortega, Ota-  
 deid, Galvez, Manrique y Sanchez; y  
 en contra de ella los Sr. Sr. Arizaga,  
 Salaran, Barria, Campo Real (R),  
 Carrasco, Ruiz, Sarmiento, Proano,  
 Velasco (A), Gamaral, Turado, Hidalgo,  
 Landivar, Larrañeta, Freile Donoso,  
 Turado, Campo Real (C), y el Sr. Vice-  
 presidente, siendo en consecuencia  
 negada la asociación. — Se declara cerrada  
 la sesión a las 4 de la tarde.

El Presidente El Secretario  
 Sr. Rivera Vicente Tallaresinajel